

SERVICIO INTEGRADO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

Abril 2024

1. Prevención de riesgos laborales

Áreas implicadas	Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales
Personas responsables	Jefe/a de Unidad

Finalidad
<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo: la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la consulta y participación y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la normativa de aplicación.▪ Facilitar en general las funciones inherentes a los servicios de vigilancia médica del estado de salud, como el control de la salud de los trabajadores, el mantenimiento y gestión de la historia clínica, la evaluación médica de riesgos del puesto de trabajo, la emisión de informes para prestaciones de seguridad social y AT, estudios epidemiológicos y asistencia médica y de enfermería.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">▪ El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, art. 6.1.b) del RGPD.▪ El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, art. 6.1.c) del RGPD:<ul style="list-style-type: none">- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.▪ Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado..

Categorías de datos personales
<ul style="list-style-type: none">▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte▪ Datos de contacto: teléfono, dirección de correo electrónico▪ Datos profesionales: lugar y puesto de trabajo▪ Datos de salud: patologías, prescripciones, enfermedades comunes y profesionales, accidentes de trabajo y aptitud de los trabajadores para sus puestos de trabajo.▪ Datos formativos en materia de prevención de riesgos laborales.

Categorías de datos interesados

- PDI y PAS

Orígenes de los datos

Del propio interesado

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad. Posteriormente, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

Comunicaciones de datos

Los datos no se comunicarán a entidades externas a la Universidad salvo requerimiento previo legal o judicial recibido por organismos públicos o judiciales, o por iniciación de reclamaciones por parte de la Universidad.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Centro de Salud Juana Portaceli

Áreas implicadas	Centro de Salud Juana Portaceli
Personas responsables	Jefe/a de servicio

Finalidad
<ul style="list-style-type: none">Asistencia sanitaria a toda la comunidad universitaria para llevar a cabo primera atención sanitaria y derivación a otras entidades/organismos médico sanitario cuando sea necesario.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">Protección de intereses vitales del interesado o de otra persona física, art. 9.c) del RGPD.El tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud como, por ejemplo, epidemias, art. 9.2.d) del RGPD.El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica).Art. 9.2.a) del RGPD, consentimiento explícito para tratamiento de datos de categorías especiales.

Categorías de datos personales
Los datos tratados serán los que resulten necesarios en función de la atención que resulte necesaria en cada caso. A modo enunciativo, pero no limitativo, pueden constar de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI y otros que puedan resultar necesariosDatos de contacto: número de teléfono, correo electrónico.Datos de salud, derivados de la atención primaria realizada: patologías, prescripciones, enfermedades comunes y profesionales, accidentes de trabajo, etc.

Categorías de datos interesados
<ul style="list-style-type: none">Personal de la Universidad: PAS y PDIAlumnado

Orígenes de los datos
Del propio interesado Autoridad sanitaria

Plazos de conservación
Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad. Posteriormente, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

Comunicaciones de datos

Los datos podrán ser comunicados a:

- Conselleria de Sanidad, Hospitales o Centros de Salud de Atención Primaria.
- Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social
- A organismos públicos o judiciales por previo requerimiento legal o judicial.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.